



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 26 de Abril de 2007

VISTO, el expediente N° 598/07, correspondiente a la 2° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 543/07, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de marzo de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acta Complementaria con la Municipalidad de Avellaneda;

Que el acta tiene por objeto instrumentar una colaboración técnica que posibilite la conformación de un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales de las ciencias humanas y sociales, ciencias de la salud, derecho e ingeniería, capaz de desarrollar y ejecutar propuestas integrales en el marco del Programa de Urbanización de Villa Tranquila, tendientes a mejorar la calidad de vida de su población, su inclusión social y la concreción de actividades productivas sustentables;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la citada acta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta Complementaria suscripto, el 15 de marzo de 2007, entre la Municipalidad de Avellaneda y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Cristina Puppardo



Universidad Nacional de Lanús

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, representada en este acto por su Intendente Sr. Baldomero Álvarez de Olivera, con domicilio legal en la Avda. Güemes 835, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo denominada la "MUNICIPALIDAD" por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS por la otra, representada en este acto por la Rectora Dra. Ana María Jaramillo "ad referéndum" del Consejo Superior, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada la "UNIVERSIDAD", atento al Convenio Marco oportunamente suscripto entre las mismas partes, se acuerda celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La misma tiene por objeto instrumentar una colaboración técnica que posibilite la conformación de un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales de las ciencias humanas y sociales, ciencias de la salud, derecho e ingeniería, capaz de desarrollar y ejecutar propuestas integrales en el marco del Programa de Urbanización de Villa Tranquila, el cual se plantea una intervención integral en el barrio, desde las áreas urbana, dominial, ambiental, de desarrollo local y social; teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de su población, su inclusión social y la concreción de actividades productivas sustentables.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones siguientes:

1. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

a) Financiar los gastos que demande el cumplimiento de la presente Acta Complementaria, según el plan de trabajo adjunto que forma parte del presente, cuyo monto se establece en seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA , en el que se incluyen DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA en concepto de gastos administrativos; en un todo de acuerdo con la respectiva estructura de costos que se adjunta.

Dichas cuotas se harán efectivas de la siguiente manera

a.1-cinco de acuerdo a los informes de avance y

a.2-la sexta y última una vez aprobado el informe final remitidos por LA UNIVERSIDAD.

b) Brindar información a la "LA UNIVERSIDAD" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Cristina Puppardo



Universidad Nacional de Lanús

- c) Impartir normas metodológicas mediante documentos y/o comunicados.
 - d) Supervisar, evaluar, auditar el funcionamiento de las distintas etapas de trabajo y aprobar los informes de avance y el informe final elaborado por "LA UNIVERSIDAD".
2. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:
- a) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas, de acuerdo a las previsiones y a los perfiles laborales y/o profesionales establecidos con "LA MUNICIPALIDAD" para la selección de las personas que participarán en las tareas, objeto de la presente Acta Complementaria.
 - b) Abonar, con los fondos remitidos por "LA MUNICIPALIDAD" las erogaciones emergentes de la presente.
 - c) Presentar a "LA MUNICIPALIDAD" los informes de avance y el informe final.

TERCERA: Al término del objeto propuesto, "LA UNIVERSIDAD" realizará una cronología de los gastos incurridos por todo concepto. La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "LA UNIVERSIDAD" pudiendo "LA MUNICIPALIDAD" auditarla cuando lo considere conveniente.

CUARTA: A los fines de la comunicación y/o ratificación de todo acto que así los requiera, las partes fijan sus domicilios en los lugares antes indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Lomas de Zamora, por cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse.

9

QUINTA: Se reconoce la vigencia de la presente Acta, desde el primer día del mes de Febrero de 2007 y regirá hasta la terminación de las tareas de la cláusula primera, estimada el 31 de Julio de 2007.

No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los quince días del mes de Marzo de 2007

D^o BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANAMARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

*Universidad Nacional de Lanús*

ESTRUCTURA DE COSTOS

CANTIDAD	RUBRO	MONTO UNIT	TOTAL MENSUAL	TOTAL PROY.
1	Coord. Área Obras	1500	1500	9000
4	Prof. Junior	1000	4000	24000
1	Prof. A designar	500	500	3000
3	Prof. "Senior" dedic. completa	1200	3600	21600
1	Prof. "Senior" dedic. parcial	1000	1000	6000
1	Prof. De Ed. Física	800	800	4800
1	Asist. Técnico Obras Obras	1000	1000	6000
1	Asist. Técnico Área Social	800	800	4800
1	Cadista	800	800	4800
1	Asist. Administrativo	800	800	4800
Subtotal				88800
Gastos Administrativos				12780
Total				101580

Dn. BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Cristina Pupparo